

BAQUEDANO, 08 FEB 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 250

VISTOS:

1. Instrucciones para ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975 y el artículo 19 de la Ley N° 20.232.
3. Dictamen Nro. 14.403 de 17 de junio de 1992, Contraloría General de la República.
4. Ley Nro. 18.883 Estatuto Administrativos de los Funcionarios Municipales.
5. Decreto Exento Nro. 022 de 7 de enero 2008, que otorga al tesorero municipal para manejar fondos municipales en efectivos para gastos menores.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO;

1. Que las rendiciones mensuales de cuentas, parciales o totales, por los pagos efectuados, que por separado exceden de una Unidad Tributaria Mensual, deberán clasificarse con el ítem, a los ítems y asignaciones correspondientes, del subtítulo 22, que identifiquen su naturaleza.
2. Que Asimismo, todo gasto de cualquier naturaleza, que por separado no supere el monto correspondiente de una unidad tributaria mensual, deberá clasificarse con el ítem 12, asignación 002.
3. Por todo gasto se requerirá boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los gastos inferiores al monto indicado en el número precedente, por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventas y /o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE** fondos globales, para operar en dinero efectivo por un monto de 5 UTM, por cada presupuesto municipal, educación y salud, conforme a la Póliza Nro. 19980309 de la Compañía Aseguradora ISE Chile S.A. aceptada por la Contraloría Regional de Antofagasta, a los funcionarios Armando Gutiérrez Rojas RUT: 5.406.649-k Tesorero Municipal- grado 14° E.M.S. planta técnica y Celia Castillo Olivares RUT; 09.429.964-0, Planta Administrativa, grado 15 E.M.S. Asimismo **DISPÓNGASE** fondos globales, para operar en dinero efectivo por un monto de 5 UTM, por concepto de pasajes (ámbito regional).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria
22.12.002. Gastos Menores, del presupuesto municipal, educación y salud.
22.08.007. Pasajes y Fletes, del presupuesto municipal, educación y salud.

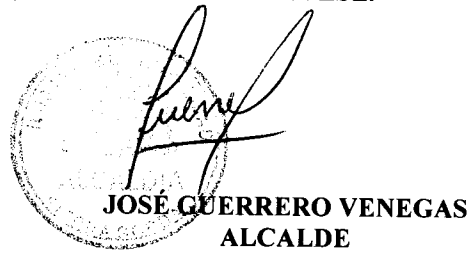
REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN ANTOFAGASTA

3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/hso

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS.
- ARCHIVO.